

Montevideo, 6 de junio del 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 3/2018 para la contratación de Servicio de tisanería y cocinero con destino a Instituto Nacional de Reumatología realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuyo acto de apertura se realizó el 28 de febrero del 2018 al que se presentaron 2 (dos) oferentes: Cooperativa Atenea y San Jorge ; .

**CONSIDERANDO:**

- I) que analizadas las ofertas y de acuerdo al acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones se informa que de las ofertas presentadas es la más conveniente la presentada por ,
- II) que se estudiaron las dos propuestas realizándose evaluación de las ofertas adjuntando cuadro comparativo;
- III) que cumplidas las instancias señaladas la comisión asesora sugiere adjudicar la licitación abreviada N° 3/2018 a la firma Cooperativa Social Atenea;

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido en los art.33 y 66 del TOCAF 2012 y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 881/2016 de 01/03/2016;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE REUMATOLOGIA DRA. MARIANNA GILARDONI

**RESUELVE:**

1º.- Adjudicase la Licitación Abreviada N° 3/2018 Contratación de servicio de tisanería y cocinero para el Instituto Nacional de Reumatología de acuerdo al detalle que figura en cuadro adjunto:

Adjudicatario	Item	Descripción	Cantidad horas período hasta:	Costo unitario c/imp.	Total por el período IVA incluido	Motivo de adjudicación
Coop. Atenea	1	TISANERO	1717	\$ 215	\$ 369,155	Según evaluación del pliego particular
Coop. Atenea	2	Cocinero	864	\$ 275	\$ 237,600	Según evaluación del pliego particular

2º.- Plazo: La vigencia del presente contrato es por un período de 4 meses, si al 10. de setiembre del

2018 aún no se hubiera intervenido el gasto, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación de la presente resolución, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se podrá prorrogar por hasta 2 (dos) periodos de 1 (un) año, teniendo como vencimiento final el 31/12/2020, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.

3º.- Forma de pago y ajuste de precios de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones.

4º.- El monto total de la contratación asciende a la suma de \$ 606,755 (pesos seiscientos seis mil setecientos cincuenta y cinco) exonerado de impuestos.

5º.- La erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora, Objeto del Gasto 289

6º.-La presente resolución se tendrá por definitiva una vez reservado e intervenido el gasto.

7º.-Pase al Area de Auditores de ASSE para proseguir con el trámite

*[Handwritten signature]*  
Susana Marín  
1752617-4  
1/8/2018

*[Handwritten signature]*  
A.S.S.E.  
Dra. Mariana Gilardoni  
Directora  
Instituto Nacional de Reumatología

INTERVENIDO  
PREVENTIVAMENTE

*[Handwritten signature]*  
C. Gartzel Lapachian  
Contador Público del  
Tribunal de Cuentas  
23/12/18